

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 56

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CSSO FOSALUD	2:20 p.m.
4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE PROCESO DE COMPRA INSTITUCIONAL	2:30 p.m.
5. APROBACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2021	2:40 p.m.
6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO	2:50 p.m.
7. APROBACIÓN DE CREACIÓN COMITÉ DE GÉNERO	3:00 p.m.
8. APROBACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA PAGO DE NOCTURNIDAD A LOS EMPLEADOS DE FOSALUD	3:10 p.m.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Lic. Milton Hernández, Miembro Suplente Consejo Directivo Por parte de ISSS
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
4. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de Primera Dama.
5. Dr. José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad Honorem.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Gerente Legal de FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número cincuenta y cinco para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

3. APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CSSO FOSALUD.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento a los miembros del Honorable Consejo Directivo que a través de la Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, se ha recibido solicitud para que se autorice **Reglamento Interno Comité de Seguridad y Salud Ocupacional CSSO FOSALUD**, con el objetivo de regular de forma clara la participación de los integrantes de este comité que servirá como órgano consultivo de promoción, investigación, verificación y vigilancia de aspectos sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

Los lineamientos básicos de participación de los miembros que conforman el CSSO, son:

1. Se realizará una reunión ordinaria mensual el último viernes de cada mes.
2. La reunión tendrá una duración de dos horas, a no ser que se requiera prórroga de la misma.
3. La convocatoria para reuniones ordinarias se realizará por la Secretaria del comité.
4. La convocatoria para las reuniones extraordinarias, las realizará el Presidente del comité.
5. La reunión se realizará con un quorum del cincuenta por ciento de los integrantes.
6. Para realizar la reunión se hará una primera convocatoria y en caso de no contar con quorum, se hará un segundo llamado, media hora después, en todo caso, la reunión se realizará con los que se encuentren presente en la segunda llamada.
7. Los acuerdos sobre recomendaciones en seguridad y salud ocupacional, se tomarán en consenso, pero en todo caso, será valedera con el cincuenta por ciento más uno de los votos de los presentes.
8. Todo acuerdo, será remitido a Dirección Ejecutiva, para solicitar aprobación.
9. Se detallará los nombres y cargos de los miembros del comité, además de especificar las funciones que desempeñan.
10. Toda coordinación con unidades internas, se realizará mediante autorizaciones de Dirección Ejecutiva, previo a convocatoria de algún empleado o funcionario.
11. Toda coordinación que realice con respecto a las actividades de prevención de riesgos, se coordinará de forma inmediata con el jefe o coordinador respectivo y se remitirá el informe a Dirección Ejecutiva.
12. Toda comunicación con el Ministerio de Trabajo y Prevención Social o cualquier otra institución, será coordinada por Presidencia del comité y se remitirá informe a Dirección Ejecutiva.

13. Se establece que la vocería del comité estará a cargo de la Presidencia, quien será el único autorizado para dar a conocer las iniciativas del comité y que gocen de la autorización por parte de Dirección Ejecutiva.
14. Todos los integrantes del comité, desarrollarán las funciones que la Ley establece, en especial, la evaluación de riesgos en los lugares de trabajo.

Sigue manifestando la Directora Ejecutiva que se adjunta el documento que incluye el reglamento antes descrito, para su respectiva aprobación.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional CSSO de FOSALUD.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE PROCESO DE COMPRA INSTITUCIONAL

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión No. 56/2020, denominada "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019" ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo los cuadros e informes de la evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados:

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: OFERTA No. 1 AUDITORES CONTADORES CONSULTORES, S.A. DE C.V., OFERTA No. 2 LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ y OFERTA No. 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., obteniendo el resultado siguiente:

1. Evaluación de la Capacidad Legal. En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en los términos de referencia. Debido a que, en esta etapa, los términos de referencia no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple. Se verificó la información de las ofertas recibidas, encontrando que algunos de los documentos de presentación legal, técnica y de experiencia no fueron entregados de conformidad a lo requerido, por lo que se procedió a realizar prevenciones por medio de correo electrónico a las tres empresas oferentes: OFERTA No. 1 AUDITORES CONTADORES CONSULTORES, S.A. DE C.V., OFERTA No. 2 LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ y OFERTA No 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en fecha cinco de enero del dos mil veintiuno, a fin de que

subsanan los documentos legales y técnicos, presentando las subsanaciones en la fecha establecida en el correo electrónico de prevención; sin embargo, dos de los ofertantes no presentaron las prevenciones en su totalidad, siendo estos OFERTA No. 1 AUDITORES CONTADORES CONSULTORES, S.A. DE C.V. y OFERTA No. 2 LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ, quienes no presentaron el convenio o contrato de representación vigente con Firma de Auditoria Internacional (Certificada notarialmente), por lo que son consideradas NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación; mientras que la OFERTA No. 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. presento toda la documentación completa por lo que es considerada ELEGIBLE para continuar con la etapa de evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la Capacidad Financiera. La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por la OFERTA No 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. la cual superó la fase anterior, apoyados por el Analista Financiero y a efectos de valorar la Capacidad Financiera de la sociedad ofertante, se revisaron los Estados Financieros básicos solicitados, encontrando que obtuvo así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación. Lo cual puede comprobarse en el cuadro de Evaluación Financiera.
3. Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia. Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en la oferta y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos de capacidad técnica y experiencia a evaluar, establecidos en los términos de referencia. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del representante de la unidad solicitante, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total de NOVENTA (90%). Para la evaluación de los aspectos técnicos la CEO revisó las especificaciones técnicas ofertadas, experiencia profesional, plazo, forma de pago y lugar de entrega establecido.
4. Evaluación de la Oferta Económica. Para ser considerada la propuesta económica del ofertante, debe haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera para el servicio requerido; la CEO realizó la revisión del monto ofertado, determinando la ponderación del precio ofertado por el servicio, dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 10%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada. La evaluación se puede observar en el cuadro de evaluación respectivo; en el cual se muestra el puntaje obtenido por la oferta; dando como resultado que la OFERTA No. 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. obtuvo el 100.00%.

5. Evaluación de Calidad y Precio. En esta fase se consideraron los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a recomendar; el porcentaje obtenido se detalla a continuación:

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	PRIMER LUGAR	OFERTA No. 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	100.00%

Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente RECOMENDAR: Adjudicar de manera total la Libre Gestión No. 56/2020 denominada "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019", por un monto total de SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,300.00) CON IVA INCLUIDO, de acuerdo con el detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION DE SERVICIO RECOMENDADO	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019"	OFERTA No. 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1	SERVICIO	\$6,300.00	\$6,300.00

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de Adjudicación del proceso de Libre Gestión No. 56/2020, denominada "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019".

5. APROBACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2021.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que en base al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se debe informar al titular de cada institución, la ejecución trimestral del Programa Anual de Compras. Por lo que en esta ocasión se presenta la ejecución del primer trimestre de este año.

AVANCE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES				
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO / 2021				
Nombre de la Institución: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)				
Codigo Instotucional:	3235			
Ejecucion de la programación	FECHA: Martes 13 abril 2021		\$ 4,603,028.31	
FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO:			TOTAL TRIMESTRE
	ENERO	FEBRERO	MARZO	
Libre Gestión	\$152,150.23	\$0.00	\$200,414.65	\$352,564.88
Licitación Pública	\$1,462,073.80	\$0.00	\$554,468.53	\$2,016,542.33
Compras BOLPROS	\$381,491.58	\$0.00	\$1,737,575.52	\$2,119,067.10
Convenios Interinstitucionales	\$114,854.00	\$0.00	\$0.00	\$114,854.00
Total Ejecutado	\$2,110,569.61	\$0.00	\$2,492,458.70	\$4,603,028.31
Total Programado	\$4,466,404.60	\$1,769,783.13	\$621,020.39	\$6,857,208.12
Diferencia porcentual (%) Ejecutado/Programado	47.25%	0.00%	401.35%	67.13%

Con base a lo anterior la Directora Ejecutiva señala al Consejo Directivo, que por mandato de ley es necesario no sólo conocer dicho informe, sino dar la aprobación de la ejecución realizada en el primer trimestre del Programa Anual de Compras del periodo 2021 del FOSALUD.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido y se aprueba el informe de ejecución del primer trimestre del programa anual de compras institucional 2021.

6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detalla a continuación:

PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	22-10-2005	Medico I	UCSF Cara Sucia	6 a 6 tres turnos semanales (12 h)	Del 01 de mayo de 2021 al 01 de mayo de 2024 (3 años)		Adjunto carta explicando motivos y credencial

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Asimismo, el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece lo siguiente: *“no obstante lo dispuesto en los incisos 1 y 2 de este artículo, los empleados públicos, que por motivos de elección popular o de elección a cargo de la asamblea legislativa deban ausentarse del trabajo que desempeñan, **tendrán derecho a que se les conceda licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el periodo de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada, conservaran además, los derechos que la ley de servicio civil concede a los empleados y funcionarios en actual servicio”.***

“los empleados públicos que de conformidad con el inciso anterior hayan obtenido licencia con motivo de haber sido elegidos para un cargo de elección popular o de elección a cargo de la asamblea legislativa, tendrán derecho, en todo caso, a conservar el empleo o cargo desempeñado antes de haber iniciado su correspondiente periodo, por lo menos durante un lapso igual al del período del respectivo cargo de elección o a ser nombrados, con la misma garantía mínimas, en un empleo o cargo similar o en otro de mayor jerarquía y salario.”

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario *se deben cumplir con ciertos requisitos* establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo en relación con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, se solicita pueda admitirse la solicitud del señor David Alexander Cupido Ayala y concederse el permiso aludido de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario solicitado de conformidad a nuestro Reglamento Interno de Trabajo y a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

7. APROBACIÓN DE CREACIÓN COMITÉ DE GÉNERO

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes, a petición de la Unidad de Género, de someter a autorización el Comité de Género.

La creación del Comité de Género es de suma importancia Institucional, éste responde a la primera Línea Estratégica de la Política Institucional de Igualdad de Género aprobada por el FOSALUD, la cual es una declaración en sí misma de la determinación Institucional para prevenir cualquier forma de desigualdad, violencia y discriminación; así como de fortalecer la eficiencia y eficacia de la práctica en la administración pública procurando un ambiente de igualdad de género.

Su principal objetivo será: asesorar, coordinar y ejecutar junto con la Unidad de Género las acciones necesarias para lograr una completa integración del enfoque de género a fin de armonizar las relaciones laborales, leyes, normativas institucionales, resoluciones o cualquier otro acto administrativo que limite o niegue los derechos de hombres y mujeres en igualdad.

Sigue manifestando la Directora Ejecutiva que no existe un comité de género, por tal razón es importante su creación para lograr la transversalización del enfoque de género a nivel Institucional, el equipo que conformará el comité de género con sus respectivos suplentes son:

- Titular, Dra. Nathalie Larreinga, Directora Ejecutiva, suplente Licda. Marcela Martí, Gerente Legal.

- Titular Lcda. Bárbara Velásquez, Jefa de la Unidad de Género, suplente Gabriela María Flores, Colaboradora Unidad de Género.
- Titular Licda. Marcia Patricia Serrano, Gerente de Talento Humano, suplente Lcda. Rocío Romero, Psicóloga.
- Titular Dra. Elena Palma, suplente Dra. Fátima Yasmín Sorto Navarro, por la Gerencia Técnica
- Titular Lic. Mario Machón, Jefe de la unidad de Medio Ambiente y Coordinación de Salud y Seguridad Ocupacional, su suplente Dr. David Alas, Coordinador de Salud Ocupacional.
- Titular Dr. Josué García, Coordinador de Gestión de Proyectos, su suplente Dra. Lilliam Herrera.
- Titular Lic. Wilfredo Argueta, Jefe de Planificación, su suplente Licda. Gloria Zaldaña.
- Titular Licda. Ena Rivas Jefa de la Unidad de Comunicaciones, Lcda. Marchelly Funes, Colaboradora Administrativa.
- Lic. Jaime Douglas Cruz, Gerente Financiero, su suplente Lic. Juan Carlos Guerrero Romero, Tesorero Institucional.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación y conformación del Comité de Género de acuerdo a lo planteado.

8. APROBACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA PAGO DE NOCTURNIDAD A LOS EMPLEADOS DE FOSALUD

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que no obstante lo preceptuado en la Constitución de la República y Código de Trabajo referente al pago de nocturnidad, durante los años de existencia del FOSALUD, nunca fue reconocido dicho derecho a favor de los trabajadores.

En este sentido se ha realizado un esfuerzo conjunto entre las diferentes Gerencias de FOSALUD, a fin de consensuar y elaborar un instructivo administrativo de control interno efectivo y estandarizado en lo relacionado a la planificación, implementación y supervisión de pago remunerado del tiempo de trabajo nocturno, para el personal que labora para el Fondo Solidario Para la Salud.

Sigue manifestando la Directora Ejecutiva que el Instructivo posee criterios de aplicación estandarizados, disposiciones generales, alcance, responsables de aplicación y regulación de casos específicos.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba el Instructivo para pago de nocturnidad de los empleados de FOSALUD, previo al análisis y revisión por parte de la Gerencia de Talento Humano.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con veinte minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, proyectando su inicio para las catorce horas.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.

Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres
Propietario Ministerio de Hacienda

Ing. Cristy Asencio de Gómez
Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.

Dr. José Benjamín Ruiz Rojas
Propietario Cruz Roja

Lic. Milton Hernández
Suplente del ISSS

Dra. Nathalie ~~Elizabeth~~ Larreinağa Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo

